

Estimados clientes,

Siguiendo con nuestro afán de mantenerles debidamente informados, **les comunicamos la publicación**, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de 17 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo **por la que se convoca el procedimiento de concesión de Subvenciones para Acciones o Proyectos de Internacionalización de Pequeñas y Medianas Empresas Canarias de las Islas No Capitalinas para 2022.**

Objeto y finalidad

Conceder subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, **para apoyar la internacionalización de las empresas canarias ubicadas en Lanzarote, Fuerteventura, La Graciosa, La Palma, El Hierro y La Gomera**; facilitándoles asesoramiento técnico especializado, formación para la internacionalización y apoyo económico a iniciativas de expansión empresarial en el exterior de las Islas Canaria, incluido el resto del territorio español.

Beneficiarios

Pequeñas y medianas empresas (pymes) de las islas no capitalinas, y podrán presentarse de forma individual o de forma agrupada, con o sin personalidad jurídica, siempre que puedan llevar a cabo el proyecto, actividades o comportamientos que motivan la subvención.

Entre los requisitos habituales, destacamos:

- Tener domicilio fiscal o un establecimiento permanente en alguna de las islas no capitalinas.
- Tener, al menos, un año de constitución cuando presenta la solicitud.
- Disponer de un producto o servicio con potencial de internacionalización.

Proyectos subvencionables

Proyectos dirigidos a la internacionalización de las PYME de las islas no capitalinas, ya sea facilitando la salida a los mercados exteriores, o consolidando su presencia en los mismos.

Cuantía de las subvenciones

El importe por proyecto se calculará fijando el porcentaje del 75% sobre los costes subvencionables. El 25% restante debe ser aportado por la empresa.

Isla no capitalina	Presupuesto (euros)
Lanzarote	152.000
Fuerteventura	120.000
La Palma	64.000
El Hierro	32.000
La Gomera	32.000

Máximo/mínimo gasto subvencionable	Importe de la subvención (75%)	Aportación de la empresa (25%)
MÁX. 6.000€	4.500€	1.500€
MÍN. 3.000€	2.250€	750€

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la presente Orden en el BOC, terminándose dicho plazo a las 23:59 horas del último día.



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
Calle Agustín Millares, 18, 35001, Las Palmas de Gran Canaria
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

Enlaces de interés

[Bases reguladoras](#)

[Convocatoria](#)

[Presentación de solicitudes](#)

La valoración de la aplicación de estas medidas al caso concreto requiere de un análisis y estudio detenido para efectuar las recomendaciones oportunas. Así, como saben, en *assap* contamos con un equipo de profesionales especializados en el ámbito financiero que forma parte de un amplio equipo multidisciplinar, que están a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo,